Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA III

4254/2024 CESCE ARGENTINA SA SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIAS (TF 38351-A) c/ DGA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, de abril de 2024.- ESS

AUTOS Y VISTOS:

I.- Que en la consideración de las apelaciones deducidas contra la regulación de honorarios de fs. 55/55vta. es apropiado poner de relieve, por lo pronto, que la Resolución 33/17 (DI VACD), del 18 de agosto de 2017 confirma el Cargo VI 539 /2014 por el importe de USD 2.756,77, más los intereses del art. 794 del Código Aduanero (cfr. fs. 8/11).

II.- Que, por consiguiente, el monto del juicio se encuentra conformado por la conversión del importe reclamado según la paridad vigente al momento de la regulación, más los intereses establecidos en la resolución mencionada.

III.- Por ello, teniendo presente la naturaleza, resultado y monto del asunto (cfr. formulario F4 obrante a fs. 1), así como la calidad y eficacia de la tarea profesional y la etapa cumplida, **SE CONFIRMAN** los honorarios fijados a fs. 55/55vta. (arts. 6, 7, 9, 37 y 38 del arancel de abogados y procuradores).

A los fines del art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional se hace constar que –por hallarse vacantes dos cargos de jueces de esta Sala– suscribe la presente el Dr. Jorge Eduardo Morán; quien integra este Tribunal en los términos de la Acordada N° 2/24 de esta Cámara.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

SERGIO GUSTAVO FERNÁNDEZ JORGE EDUARDO MORAN

Fecha de firma: 11/04/2024
Firmado por: SERGIO GUSTAVO FERNANDEZ, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: SUSANA MARIA MELLID, SECRETARIA DE CAMARA

#38784326#406368325#20240409121603422